

EMITIR BOLETAS ELECTRÓNICAS EN E-BOLETA SII

GUÍA DE AYUDA

Se puede emitir a través del sitio web del SII o por la aplicación e-Boleta SII que está disponible en tiendas digitales Play Store, App Store y App Gallery.

¿Quiénes deben realizar este trámite?



- Todos los contribuyentes que emiten boletas electrónicas.

¿Dónde se hace este trámite?



- A través de la página web del Servicio Impuestos Internos, servicios online, menú “Boleta de Ventas y Servicios Electrónica”.

¿Cuándo se hace este trámite?



- Cuando el contribuyente comience a realizar actividades comerciales de ventas y/o servicios para emitir boletas electrónicas.

¿Cómo efectuar el trámite?



- Autenticándose con RUT y clave tributaria, clave única o certificado digital.

Paso a Paso

Emitir boletas electrónicas en e-Boleta SII



1

INGRESAR A SERVICIOS ONLINE

- Ingrese a www.sii.cl, menú Servicios Online, opción “Boleta de Ventas y Servicios Electrónica”, opción “Sistema de Emisión de Boletas Electrónicas SII” con su RUT y Clave Tributaria.
- El procedimiento es el mismo en la web y en la aplicación.

2

SELECCIONAR EMITIR

- Seleccione la empresa con la que requiera operar. En caso que esté autorizado en más de una, o ésta no aparezca, revise el “Paso a Paso para seleccionar la empresa antes de emitir una Boleta Electrónica”.
- Ingrese el monto total de la venta.
- Seleccione “Emitir” para continuar con la emisión de la boleta.

3

SELECCIONAR OPCIÓN

- Seleccione si va a emitir Boleta Afecta (a IVA) o Boleta Exenta (*).
- La opción depende de la actividad económica de la empresa y de los productos y/o servicios que se estén vendiendo.

4

INGRESAR O AGREGAR DATOS

- Opcionalmente, puede ingresar datos del receptor y/o el detalle de la boleta.
- Si requiere agregar estos datos debe seleccionar los íconos indicados, sino debe dejarlo deshabilitados.

Paso a Paso

Emitir boletas electrónicas en e-Boleta SII



5

SELECCIONAR EMITIR O VOLVER

- Seleccione “Emitir” una vez que los datos estén correctos.
- En caso de que requiera modificar el documento, seleccione “Volver”.

6

DECLARACION MODELO DE EMISIÓN

- Una vez emitida la boleta electrónica, puede:
 - Imprimirla
 - Descargarla
 - Compartirla
- Recuerde que actualmente no es obligación imprimir el documento. (Res. Ex. SII N°99/2019) Para recuperar una boleta ya emitida, ver “Paso a Paso para visualizar el Resumen de Ventas Diarias en e-Boleta SII”.